



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 2523P00011 [CP. N° 1-2025-ESSALUD/RAICA-1]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

[PRIMERA CONVOCATORIA]

PAAC N° 1478





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.





La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en





conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD RED ASISTENCIAL ICA

RUC N° : 20131257750

Domicilio legal : CALLE HUACACHINA A-10 URBANIZACION SOL DE ICA - ICA

Teléfono: : 056-235551

Correo electrónico: : <u>carlos.canales@essalud.gob.pe</u>

jose.delacruz@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Servicio de Hemodiálisis y Planta de Tratamiento de agua del H IV AHM de la RAICA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 000074-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2025 el 26 de Marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Diretamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez soles con 00/100), en caja de la Entidad, sito en Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA 1er Piso. Ex local IPAE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019 EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018 EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Lay Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley que regula los servicios de tercerización y su reglamento aprobado por Ley № 29245 y por el Decreto Supremo № 006-2008 - TR.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Ley y Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo Nº 29783.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- Compromiso de integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud-ESSALUD (Pagina N° 58 de los TDR)¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

De acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO CIRCULAR Nº 051-GCL-ESSALUD-2022 del 17 de junio del 2022, señalando claramente que dicho documento tiene carácter de obligatorio al momento de la suscripción del contrato, el cual tiene por finalidad construir un pacto voluntario entre Proveedor y la Institución, para fortalecer los procesos de adquisición de bienes y servicios; salvaguardando le integridad y transparencia en los diferentes procesos de selección de ESSALUD.



en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA 3er Piso, Ex local IPAE en la Secretaría de la División de Adquisiciones de la RAICA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales por el servicio y por las inspecciones mensuales en forma periódica que se ejecutaran de acuerdo a la programación realizada por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, previa verificación por el Ing. Residente de corresponder, quien verificara el cumplimiento de los T.D.R. establecidas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y copia)

Dicha documentación se debe presentar en Secretaría de la División de Adquisiciones, sito en Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA. Ex local IPAE.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA DE LA RED ASISTENCIAL ICA "

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento Biomédico de Hemodiálisis y Planta de tratamiento de Agua con residencia en el servicio de Hemodiálisis del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la Red Asistencial Ica, de acuerdo al Programa de Mantenimiento de Equipos, a través de una empresa de tercerización.

El servicio también incluye la operación de la Planta de Tratamiento de Agua del Servicio de Hemodiálisis, entre otros.

FINALIDAD PÚBLICA

"El presente proceso busca garantizar la operatividad del equipo Biomédico establecido en el ANEXO A, contribuyendo a la continuidad del Servicio, brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población asegurada de la Institución". Esta actividad se encuentra enmarcada en el primer lineamiento estratégico del Plan Operativo Institucional. (POI) que consiste en "Brindar servicios integrales con altos estándares de calidad y seguridad", Por lo tanto, el presente Proceso busca brindar una buena imagen del Centro Asistencial todos los asegurados y público en general



Esta forma de servicio consiste en que el contratista destaca a su personal y traslada sus medios físicos a las instalaciones de la Red Asistencial Ica, para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos y económicos requeridos en estos Términos de Referencia

- La Red Asistencial Ica brindará al contratista ambientes para la ejecución del servicio dentro del Hospital IV "Augusto Hernández Mendoza", debiéndose redactar el Acta de Entrega, detallando en forma pormenorizada la relación de bienes de EsSalud y el estado de estas. Debiendo comprometerse la empresa a mantenerlos en las mismas condiciones en las que los recibió, sin más deterioro que el de su uso diligente, debiendo reparar y/o reponer con su peculio cuando sea el caso.
- La forma de retribución del servicio será por cumplimiento del Programa de Mantenimiento, ejecución del mantenimiento correctivo imprevisto, provisión de recursos humanos, medios físicos, capital de trabajo y otros considerados en los presentes Términos de Referencia. El plazo de ejecución del servicio será por doce (12) meses. La empresa postora deberá tener experiencia en servicios de naturaleza similar al presente proceso, prestados a instituciones Hospitalarias de salud.



Se hace necesario que la Red Asistencial Ica cuente con una empresa que se encargue del mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento Biomédico de Hemodiálisis y Planta de Tratamiento de Agua en el servicio de Hemodiálisis del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza, para su óptimo funcionamiento y operatividad.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar los Servicios de una Empresa especializada que brinde el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Biomédicos de Hemodiálisis del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la Red Asistencial Ica

Objetivo Específico: Cumplir con las Normas, Lineamientos Hospitalarios y estándares de seguridad, mejorando y garantizando así la atención a los asegurados.







5 COBERTURA DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

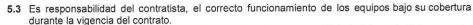
La contratación del servicio comprenderá a los Equipos de Hemodiálisis del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la Red Asistencial Ica, según el **ANEXO A**. El servicio también comprenderá a los equipos que por Emergencia se trasladen al Hospital I Félix Torrealva Gutierrez de Ica, debiendo en este caso tener la asistencia de un técnico durante el proceso de diálisis.

- 5.1 Corresponde al contratista cumplir con el Programa de Mantenimiento aprobado (ANEXO A1) por la Red Asistencial Ica para el equipamiento Biomédico de Hemodiálisis correspondiente.
- 5.2 El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos de Hemodiálisis incluidos en el ANEXO A de los TDR, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:
 - Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos e instalaciones.
 - · Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - · Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
 - Pruebas de funcionamiento.
 - · Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
 - Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
 - Suministro de los insumos básicos de uso diario necesarios para la ejecución del mantenimiento (por cuenta del contratista, sin costo adicional para EsSalud).
 - Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.



Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:

- Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios, coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
- Permanente registro del Alta de los <u>equipos Biomédicos de Hemodiálisis nuevos</u> de los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización del Software de mantenimiento de ESSALUD.
- Permanente registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo, <u>Ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía</u> en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea Requerido por la Entidad.
- Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
- Los equipos biomédicos que se utilizan para el apoyo en el servicio de hemodiálisis, estarán dentro de la presente cobertura de mantenimiento. Las Relaciones de ellos están detalladas en el ANEXO A (Inventario de equipos) y ANEXO A1.



Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento.

No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado inoperatividad de los equipos, si EsSalud no le entrega oportunamente los repuestos necesarios, siempre y cuando hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación (requerimiento programación trimestral).

5.4 La cobertura del mantenimiento de la empresa residente incluye también el mantenimiento correctivo de todos aquellos equipos complementarios afines a los equipos Biomédicos de Hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y accesorios de equipos Coberturados. Las actividades de mantenimiento correctivo efectuadas en estos equipos se deberán registrar en el respectivo Software de Mantenimiento Institucional SISMAC.

Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por EsSalud, se deberá elaborar la OTM respectiva.

B ZEANURDE ENVIOLOS S DE DIAMISTO Y EXTERNA





SERVICIO DE OPERACIÓN

- El servicio comprende la operación de todos los equipos de la Planta de Tratamiento de Agua, los cuales se encuentran incluidos en el ANEXO A de los TDR.
- El servicio de operación deberá asegurar la satisfacción de la demanda de los usuarios, para lo cual se deberá incluir durante la ejecución del servicio actividades básicas (según sea el caso), tales como:
- a) Para los equipos e instalaciones bajo cobertura, cumplir con los procedimientos de arranque parada, de funcionamiento y de seguridad que se encuentran indicados en los manuales del fabricante, o en ausencia de éstos, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el Centro Asistencial, los que serán entregados por EsSalud al contratista al inicio del contrato.
- b) Cumplir las normas y procedimientos de seguridad respecto del trabajo efectuado
- c) Control del abastecimiento de insumos para el funcionamiento.
- d) Detección y eliminación de fugas en los anillos de circulación, principal y de rehúso.
- e) Otros que demande la generación de agua tratada.
- f) Control de parámetros de funcionamiento de los equipos e instalaciones bajo cobertura.
- Para la ejecución del servicio de operación, adicionalmente se cumplirán en las frecuencias indicadas, las siguientes actividades de control:







N° Actividad	Actividad	Frecuencia
	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	
1	Operación de tanques de almacenamiento de agua, operación y limpieza de filtros, regeneración de resina de ablandadores de agua, operación y limpieza de tanques de salmuera; operación de electrobombas.	Diario
2	Control de niveles de agua dura, agua blanda y Agua Osmotizada	Diario
3	Operación del sistema de distribución de las redes de agua Osmotizada.	Diario
4	Control del sistema de suministro de agua de la empresa pública, municipal o regional de agua potable, y del sistema de abastecimiento de pozo profundo del centro asistencial.	Diario
5	Operación y control del sistema de cloración del agua	Diario

- Para los equipos y sistemas no considerados en el numeral anterior, el contratista deberá coordinar la ejecución del servicio de operación con la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, o la que haga sus veces.
- El contratista en coordinación y con la aprobación de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial establecerá los Formatos de Control de Parámetros de los equipos e instalaciones bajo su cobertura.
- El contratista presentará en el Informe Mensual de Actividades los Formatos de Control de Parámetros de los equipos e instalaciones bajo cobertura.
- El contratista, conjuntamente con la presentación mensual de los Formatos de Control de Parámetros, presentará un informe detallado con sus recomendaciones relativas a las mejoras de funcionamiento, control, seguridad, ahorro energético o reposición de equipos.
- Al finalizar la prestación del servicio, el contratista reiterará la formulación de recomendaciones a la Entidad, que no hayan sido atendidas.



6 CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO RECURSOS HUMANOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

- 6.1 Para la prestación del servicio, se debe contratar una Empresa especializadas en mantenimiento de equipos de hemodiálisis, operación de Planta de Tratamiento de agua con sistema de osmosis inversa con experiencia en Centros de nivel Hospitalario. La cantidad mínima de personal que se requiere se indica en el ANEXO B.
- 6.2 El primer día de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar el Curriculum Vitae documentado del personal propuesto en su Oferta Técnica a la División de Ingeniería, Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente del Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, o quien haga sus veces, para fiscalización posterior por parte de la Gerencia Central de Infraestructura o del Órgano de Control Institucional.

El personal que destaque la Empresa, debe ser especialista en mantenimiento de equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua. La experiencia en la Especialidad se contabilizará a partir de la obtención del título, según se indique en el perfil básico mínimo, el mismo que debe ser mayor a 3 años. Dicha experiencia deberá ser nivel hospitalario, clínicas y/o centros de hemodiálisis del sector privado.

Personal Propuesto, tanto el profesional responsable del servicio como el personal técnico deben de tener como especialidad ELECTRONICA (Técnicos Profesionales en Electrónica).

Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un miembro del servicio de mantenimiento por renuncia o enfermedad, el personal que deberá cubrirlo tendrá la misma especialidad y el mismo número de años de experiencia o superior a lo ofertado.



El personal requerido también deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos estipulados en la cobertura, así como brindar la información requerida durante las 24 horas del día, para lo cual la empresa deberá asignarles celulares correspondientes, según ANEXO A de los Términos de Referencia (TDR).



El contratista designará un profesional responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la elaboración y cumplimiento del Programa de Mantenimiento (Preventivo y Correctivo) y correctivos imprevistos, y del cumplimiento del servicio de operación, así como de la elaboración de los Informes Mensuales de Actividades, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura, y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio, según el requerimiento del Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial Ica.

Profesional Responsable del Servicio Contratado, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos, estará encargado de mantener actualizada la información del Software de Mantenimiento de ESSALUD.

7 RECURSOS FISICOS MINIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los medios físicos mínimos que el postor debe ofertar están indicados en el ANEXO C de los TDR, además el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Asistencial son los adecuados y suficientes para la ejecución del Programa de Mantenimiento, y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas.

El contratista, a su costo, dotará a su personal destacado en la Red Asistencial de maletines con herramientas (ANEXO C), que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

Los medios físicos que el postor oferte utilizar durante la ejecución del servicio serán ingresados a EsSalud dentro de los tres (03) días de iniciado el servicio contratado, lo cual será verificado y dado por conforme mediante "Acta de Verificación" por el Área de Mantenimiento de la Red





> Asistencial, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO C de los TDR. De existir observaciones se otorgará un plazo de subsanación acorde a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

> Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición indicados en el ANEXO C de los TDR, deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional (autorizada por INACAL) o entidad internacional reconocida.

> Si algún medio físico queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.

> EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un serio peligro para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento. EsSalud designará los ambientes donde serán ingresados los medios físicos ofertados por el proveedor, los cuales serán utilizados por el mismo como centro de trabajo y exclusivamente para prestar el servicio.

RECURSOS ECONÓMICOS / REPUESTOS

8.1 El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "capital de trabajo mensual", cuyo valor total incluido el IGV se encuentra detallado en el ANEXO D, el mismo que forma parte del monto mensual adjudicado.

El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento de manera inmediata lo requieran.

Los insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento básicas como son: limpieza, lubricación, engrase y otros, serán asumidos por el contratista dentro de los costos del mantenimiento contratado, de manera independiente al capital de trabajo.

Serán considerados como insumos básicos para mantenimiento:

Cinta aisladora, cinta más King tape, alcohol isopropílico, cinta teflón, bencina, limpiador de contactos eléctricos, aflojatodo, hojas de sierra, limpiador de computadoras, silicona roja y transparente, pegamentos, pasta moldeable, detergente, soldadura estaño-plomo, pasta de soldar, asentador de válvulas, pulidores, sellador de tuberías de vapor, etc. es decir, aquellos bienes que son los mínimos requeridos para ejecutar una actividad básica de mantenimiento (preventivo o correctivo).

Los insumos básicos para mantenimiento no incluyen: el suministro de oxígeno ni acetileno, ni varillas de soldadura de ningún tipo; tampoco incluye pinturas, lijas, brochas, rodillos, mangueras, combustibles, sal industrial, gases medicinales, tuberías, accesorios, pernería y

8.3 El contratista deberá considerar que el capital de trabajo estará permanentemente disponible desde el primer día del inicio del contrato, según lo establecido en el Numeral 8.1 de los presentes Términos de Referencia.

Sólo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio, en tal caso, EsSalud se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura de menor cuantía requeridos, sólo por el periodo restante del mes.

Si el contratista, a pesar de no haberse cubierto el monto máximo mensual del capital de trabajo ofertado, incurre en incumplimiento, previa comunicación por escrito de la subsanación del incumplimiento, EsSalud procederá a contabilizar los días para la aplicación de las penalidades correspondientes.

De persistir el contratista en el incumplimiento del gasto del capital de trabajo, la Entidad previa comunicación podrá resolver el contrato por incumplimiento, según el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







En caso de no utilizarse la integridad del capital de trabajo mensual, EsSalud sólo considerará en el pago mensual lo gastado.

El contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía hasta un máximo igual al monto del capital de trabajo establecido en el **Numeral 8.1**

- 8.4 El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere la autorización previa del jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial, o quien haga sus veces.
- 8.5 El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre a la Red Asistencial con el uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento mensual (Reporte según Formato 1), no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo mensual.
- 8.6 El jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su V°B° mediante el sellado de dichos documentos; aquellos que no tengan la conformidad de dicho funcionario, no serán consideradas para el pago. El modelo de sello a utilizar será el siguiente:

RED ASISTENCIAL ICA. VALIDO PARA USO COMO "CAPITAL DE TRABAJO"

Mes de:Vº Bº Ing. EsSalud:

Para fines de pago de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, el original de las boletas o facturas emitidas por los proveedores de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial o quien haga sus veces, aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago.



- 8.7 Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al Expediente de Pago lo siguiente:
- ✓ "Relación de Repuestos y Materiales y Servicios de Manufactura Suministrados a EsSalud", concordante con las OTM's (Formato 1)
- Fotocopia con V°B° del Ingeniero responsable, de las facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar de acuerdo al mercado.

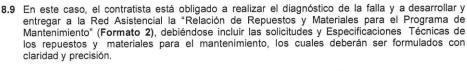


Sólo se reconocerá al contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red, es decir, no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto.

Luego de procesado el Expediente de Pago, la Red Asistencial devolverá al contratista los originales de las boletas y facturas que sustentan el uso del capital de trabajo con un sello al reverso de "UTILIZADO COMO CAPITAL DE TRABAJO".



Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento serán adquiridos y suministrados por la Red Asistencial, con arreglo a su normatividad interna.



El jefe de Mantenimiento en coordinación con el Área de Adquisiciones, velarán permanentemente para que los bienes y servicios que se requiera adquirir o contratar se encuentren definidos con precisión, tanto en lo referente a las características técnicas,



condiciones, cantidad y calidad (artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista estará en la facultad de cambiar y efectuar el mantenimiento que requiera el equipo, sin generar gasto a EsSalud.

De no ser posible su reparación y/o mantenimiento por parte del contratista, éste deberá hacer llegar por escrito al Jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces en la Red Asistencial, el informe con los motivos por los cuales su representada no puede ejecutar el mantenimiento y reparación, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, Ley de Contrataciones del Estado y otras que les sean aplicable.

8.11 Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista entregará al Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados" (Formato 4); una copia de esta ficha se adjuntará a la OTM respectiva.

Como señal de conformidad, la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firma del Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial (o quién haga sus veces).

8.12 Los repuestos y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el ANEXO A y las actividades de mantenimiento contratadas.

Los repuestos que instale el contratista contarán con una garantía mínima de 06 meses. En caso de defecto o falla del bien, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista reemplazará, con una rapidez razonable, los repuestos defectuosos sin costo alguno para la Red Asistencial.

El contratista, para un mejor y oportuno servicio, está obligado a entregar mensualmente la totalidad del capital de trabajo a su profesional responsable del servicio en las instalaciones de EsSalud, quien deberá comunicar por escrito al Jefe de mantenimiento del Centro Asistencial la disponibilidad integra del capital de trabajo.

9 EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

- 9.1 El Programa de Mantenimiento que ejecutará el CONTRATISTA, será el elaborado y aprobado por la Unidad de Mantenimiento - División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial y será registrado en el Software de Mantenimiento de ESSALUD, el cual incluye la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acordes con la característica de cada equipo (ANEXO E)
- 9.2 El contratista ejecutara el Programa de Mantenimiento teniendo en cuenta las actividades y frecuencias indicadas en los manuales de servicio técnico del fabricante.
 El plazo establecido en este numeral será contabilizado a partir del siguiente día de suscrito el contrato o de emitida la Orden de Compra.
 - Reprogramación: El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.
- 9.4 <u>Modificación</u>: El Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá su <u>modificación</u> cuando se retiren del inventario en el software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con el área de patrimonio de la Red Asistencial, y cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento los equipos que hayan culminado, sin observaciones, el periodo de garantía.





10 PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO ORGANIZACIÓN

MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- 10.1 Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.
- 10.2 El contratista deberá coordinar permanentemente con el jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- 10.3 El contratista, quince (15) días antes de la fecha de inicio del nuevo período mensual entregará al jefe de Mantenimiento el listado de actividades a ejecutar de acuerdo al Programa de Mantenimiento.
 - El contratista, entregará al Jefe de Mantenimiento la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el Programa de Mantenimiento, cuando la Red Asistencial se los requiera, en el **Formato 2**: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento".
- 10.4 El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento OTM" que le será proporcionado por EsSalud, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de mantenimiento respectivamente.
- 10.5 El jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial, tres (03) días después de haber recibido los documentos indicados en el numeral 9.1, entregará al contratista lo siguiente:
 - ✓ Actividades de mantenimiento aceptadas para su ejecución
 - ✓ Actividades de mantenimiento que deben ser postergadas o adelantadas
 - √ Îtems de la relación de repuestos, materiales e insumos que requieren de un mayor detalle en su descripción técnica.

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

10.6 El contratista, de conformidad con las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por el jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial, en la fecha prevista:



- a) Coordinará con el jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud.
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas- hombre utilizadas en el mantenimiento del equipo.

El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:

- a) Reprogramará el mantenimiento preventivo
- b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.

En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al jefe de Mantenimiento, para su evaluación y conformidad, de ser el caso.



10.9 ACTIVIDADES DE APOYO: Uso del Cuaderno de Control Diario

Para los casos en que el contratista ejecute actividades de apoyo y operación de equipos e instalaciones, estas actividades no serán registradas en las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento; estas actividades se registrarán en el Cuaderno de Control Diario, el mismo que deberá contener los siguientes campos:

- a) Fecha
- b) Área / Servicio
- c) Nombre del técnico
- d) Hora de inicio y término
- e) Descripción de actividades
- f) Materiales, repuestos
- g) Firma de conformidad del servicio (del solicitante)

Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por EsSalud, se deberá elaborar la OTM respectiva.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACION

- 10.10 El contratista está obligado a coordinar oportunamente con el jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial, la estimación y determinación periódica mensual de las necesidades de insumos que se requieran para la Operación de la Planta de Tratamiento de Agua de Hemodiálisis, equipos y sistemas bajo su cobertura. Ello permitirá garantizar la continuar de funcionamiento de los equipos y sistemas bajo cobertura.
- 10.11 EsSalud para la planta de tratamiento de agua de acuerdo a las necesidades adquirirá y suministrará oportunamente insumos y materiales.
- 10.12 El contratista participará apoyando a EsSalud en los procesos de estimación, verificación y conformidad de recepción de los insumos que se refieren en los Numerales 10.10 y 10.11. Asimismo, llevará un registro informático actualizado del stock de insumos y balances mensuales.

PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACION

0.13 El contratista está obligado a operar el equipamiento y sistemas bajo su cobertura, así como, cumplir con el proceso de producción en función a la demanda de los usuarios y acuerdos que adopte sobre el particular con la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Ica.

MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL

- 10.14 Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el contratista puede realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria, previa autorización del jefe del Servicio, encargado de Patrimonio y jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial.
- 10.15 El jefe de Mantenimiento solicitará la formulación de la Papeleta de Salida por mantenimiento del equipo a la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial, o quien haga sus veces.
 - El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la Papeleta de Salida emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del jefe de Mantenimiento.
- 10.16 El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del contratista.
- 10.17 El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.







VERIFICACION ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO

- 10.18 El jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial o quien haga sus veces, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:
 - ✓ El reemplazo de repuestos.
 - ✓ La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
 - ✓ La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- 10.19 Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:
 - ✓ EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
 - ✓ La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
 - ✓ El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
 - ✓ La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad
 - ✓ La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO



10.20 El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial no dará la conformidad correspondiente.

Conforme lo establece el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por el jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, o quien haga sus veces.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

0.21 Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por el jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad mensual, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.

10.22 Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del jefe del Servicio Usuario y del contratista, será entregada al jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial o quien haga sus veces, en el menor tiempo posible.

23 El jefe de Mantenimiento del centro asistencial dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y, además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

10.24 Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: jefe del Servicio Usuario, contratista y jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.

10.25 El jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.



10.26 La evaluación que corresponde al Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial o quien haga sus veces en EsSalud, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.

INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD

10.27 Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el software de mantenimiento de EsSalud

La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION

- 10.28 El contratista deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos bajo su cobertura en el software de Mantenimiento de EsSalud y en una Base alternativa (p.a. MS EXCEL), la misma que deberá incluir los equipos nuevos o en garantía.
- 10.29 Dicha información deberá siempre ser coordinada con el Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial y deberá siempre contar con Backus de seguridad. En caso, de extravío de la misma, el contratista se hará responsable de dicha información.

ALTA DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

- 10.30 La empresa residente de mantenimiento deberá efectuar el Alta (ingreso) de los equipos hospitalarios adquiridos por la Institución en el Software de Mantenimiento, a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas, y de esta manera contar con la información que permita efectuar futuras tomas de decisión en la gestión del equipamiento hospitalario.
- 10.31 La División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Ica entregará oportunamente a la empresa residente de mantenimiento la información indicada líneas abajo, de los equipos asistenciales recientemente adquiridos para su registro en la Base de Datos:
 - a) Copia del Acta de Recepción de equipos
 - b) Copia de la Orden de Compra de los equipos
 - c) Copia de la Ficha Técnica de los equipos, indicando información de la Etiqueta Patrimonial.
- 10.32 La empresa residente de mantenimiento se encargará en forma permanente del registro del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía bajo su cobertura, incluyendo las actividades de mantenimiento correctivo (por garantía), debiendo realizar la actualización de dicha información y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- 10.33 La empresa residente de mantenimiento que tiene a cargo el registro de los equipos en garantía, verificará el correcto funcionamiento de estos equipos, en coordinación con los usuarios en los respectivos servicios, de ser necesario, en algunos casos muy puntuales apoyarán en el mantenimiento básico a nivel de usuario.
- 6.34 El Jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Ica, controlará y efectuará el seguimiento del registro del alta de los equipos asistenciales adquiridos por la Institución y del cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el software de mantenimiento.
- 10.35 La empresa residente de mantenimiento comunicará formalmente a la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios como máximo cada 30 días calendario, el estado situacional del proceso de alta de los equipos hospitalarios y el grado de cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía.
- 0.36 Al momento de la culminación del contrato, la empresa residente deberá entregar en un CD la información que contenga, equipo por equipo, el cumplimiento del Programa de Mantenimiento





Preventivo de los Equipos con garantía vigente, incluidos los equipos que salieron de garantía durante la prestación del servicio de la empresa residente.

- 10.37 El Técnico Administrativo (o quien haga sus veces), bajo la supervisión del responsable del servicio, será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM's ejecutadas y aceptadas por EsSalud al software, así como de realizar el Alta del equipamiento hospitalario y apoyará al responsable del servicio de mantenimiento en el seguimiento del cumplimiento del Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía.
- 10.38 Al terminar su periodo de garantía y luego de haberse verificado que el proveedor de los equipos ha culminado a cabalidad con el Programa de Mantenimiento contratado con su adquisición, dichos equipos pasarán a la cobertura de la empresa residente de mantenimiento, hasta por el tope máximo del 10% adicional.

11 PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

- 11.1 El contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al término de cada período mensual de prestación del servicio, presentará al jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial el Informe Mensual de Actividades, conteniendo lo siguiente:
 - a) Copia de la Orden de Compra
 - b) Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento aprobado y las correspondientes al mantenimiento correctivo imprevisto. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, éstas deberán estar debidamente sustentadas.
 - c) Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos, la que será realizada cada mes por jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial.
 - d) Reporte de Operatividad, Disponibilidad y funcionalidad del equipamiento (Según Software)
 - e) Relación detallada de equipos en estado MALO e INOPERATIVO (si los hubiera), según Software, informando sobre los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación, y lo actuado para recuperar su estado óptimo de funcionamiento.
 - Registro de Asistencia del personal destacado debidamente visado por el área de ingeniería del centro asistencial.
 - g) Registro Diario de Actividades.
 - h) Lista de actividades reprogramadas con el visto bueno del responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
 - i) Programa de Mantenimiento actualizado al periodo mensual siguiente y la relación de repuestos y materiales, según Numeral 8.3 de las presentes Especificaciones Técnicas.
 - j) CD-ROM con la Base de Datos actualizada.
 - k) Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, adjuntando copia de las boletas o facturas.
 - Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente, se deberá indicar si los proveedores de los equipos cumplen a cabalidad con el Programa de Mantenimiento contratado con la adquisición de los equipos.
 Se deberá indicar qué proveedores se encuentran en incumplimiento, los equipos, la
 - cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentran pendientes de ejecución.
 - m) Reporte del Alta de equipos hospitalarios decepcionados en el mes de la prestación del servicio.
 - n) Cualquier otra documentación afín al servicio que sea solicitada por el Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial.
 - Reporte de operación de equipos: Formatos de Control de Parámetros de los equipos e instalaciones bajo cobertura, con recomendaciones relativas a las mejoras de funcionamiento, control, seguridad, ahorro energético o reposición.

Al finalizar la prestación del servicio, el contratista reiterará la formulación de recomendaciones a la Entidad, que no hayan sido atendidas.

Los informes deberán ser entregados, impresos y en medio Digital, y es facultad del responsable de mantenimiento de la Red Asistencial, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.









Debe quedar entendido que cada punto del contenido del **Informe Mensual de Actividades** forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizará como retraso en el cumplimiento del Programa de Mantenimiento.

CONFORMIDAD MENSUAL Y REVISION DE OTM'S EJECUTADAS

- 11.2 El jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, dará conformidad del servicio mensual emitiendo un Informe Técnico de Conformidad de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud; este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio mensual de mantenimiento y será elevado al Área de Adquisiciones y deberá contener lo siguiente:
 - a) Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas vs. Actividades Programadas por Centro Asistencial
 - b) Listado de Actividades Reprogramadas
 - c) Costo Mensual del Servicio (según contrato)
 - d) Penalidades aplicables al contratista, utilizando el Formato 5
 - e) PECOSER por Centro Asistencial, incluyendo el Informe Técnico de Conformidad.
- 11.3 Previamente al otorgamiento de la conformidad de servicio mensual, el jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, revisará las OTM's correspondientes a las actividades de mantenimiento indicadas en el Numeral 9.1 de los presentes Términos de Referencia.

FORMALIZACION DEL SERVICIO

11.4 El Área de Adquisiciones, recepciona el Informe Técnico de Conformidad emitido por el jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial, previa revisión de la Unidad de Mantenimiento – División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, conjuntamente con el resto de documentos que conforman el expediente de pago y dará trámite al proceso de pago del servicio de mantenimiento según normatividad vigente en ESSALUD.

12 CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

De conformidad con el **artículo 168º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria (jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Al igual que para otorgar la conformidad mensual al servicio de mantenimiento prestado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, EsSalud podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La Conformidad Final a cargo del jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Asistencial se otorgará en base al último informe mensual (Informe Final) presentado por la empresa residente de servicios, debiendo este informe final incluir la siguiente información adicional:

Cuadro mensualizado con la cantidad de OTM's preventivas y correctivas (programadas e imprevistas) en todo el periodo contractual.

 b) Cuadro mensualizado del Estado de Equipamiento: BUENO, MALO e INOPERATIVO, incluyendo equipos en garantía.

 c) Cuadro mensualizado de actividades de mantenimiento reprogramadas con el VºBº del jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial.

 Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles al contratista.

 c) Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles a la Entidad.

13_sgm



STO HERNA





- f) Cuadro mensualizado de Gastos por el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía utilizando el capital de trabajo.
- g) Cuadro mensualizado de Gastos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el equipamiento (incluyendo el capital de trabajo).
- h) Formulación de recomendaciones relativas a las mejoras de funcionamiento, control, seguridad, ahorro energético o reposición de equipos e instalaciones, que quedaron pendientes de implementación por parte de la Entidad.

En aras de conseguir la Conformidad de la Prestación, el contratista deberá seguir los siguientes pasos:

- 12.1 El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, comunicará a la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial sobre la Culminación de las Actividades de Mantenimiento.
- 12.2 Con la comunicación a EsSalud sobre la Culminación de las Actividades de Mantenimiento, el contratista entregará el Informe Final.
- 12.3 Si el contratista no adjunta alguna de la información requerida en el numeral 10, EsSalud dará por no presentada la comunicación sobre la Culminación de las Actividades de Mantenimiento.

12.4 Constancia de la Prestación

En concordancia con el **artículo 169** de la Ley de Contrataciones del Estado: otorgada la conformidad de la prestación, la Oficina de Administración es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar, como mínimo, la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista; dicho documento deberá contar con el V°B° del Jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial.

Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que éstas sean canceladas.

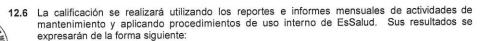
EsSalud por lo que corresponda, efectuará el pago final del servicio de mantenimiento y extenderá el Certificado de Prestación.

La calificación final del servicio contratado, en el Certificado de Prestación, se determinará con arreglo a los criterios siguientes:



Puntaje Máximo

Mano de Obra	10	
Medios Físicos	10	
Repuestos, Insumos y Materiales autorizados por EsSalud		
Actividades de Mantenimiento Ejecutadas		
Opinión de los Usuarios		
TOTAL:	100	



- ✓ CALIFICACION EXCELENTE: Si está comprendido dentro de los 96 y 100 puntos de la calificación final.
- CALIFICACION BUENO: Si está comprendido dentro de los 90 y 95 puntos de la calificación final.
- ✓ CALIFICACION REGULAR: Si está comprendido dentro de los 85 y 89 puntos de la calificación final.
- ✓ CALIFICACION MALO: Si la calificación final es menor a 84 puntos.





13 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

13.1 El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

13.2 El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.



El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

- 13.3 A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- **13.4** El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



- 13.5 El Contratista en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, al inicio del Contrato deberá presentar el examen Radiológico de Tórax (pulmones) y el examen Médico ocupacional de cada uno de los Trabajadores asignados para prestar el servicio de mantenimiento, los cuales deben ser pagados por la Empresa de acuerdo a Ley. El examen deberá ser realizado solamente en los Centros Asistenciales autorizados para Exámenes Médicos Ocupacionales según DIGESA.
- 13.6 Asimismo, EsSalud mediante supervisiones inopinadas podrá verificar el cumplimiento de la entrega y uso de las EPP's, así como el cumplimiento de impartir inducciones, charlas, simulacros y capacitaciones, a los trabajadores por parte del contratista.
- 13.7 Teniendo en cuenta que el servicio se realizara en Hospitales y Centros de Salud, existe un alto riesgo de contagios, por el contacto directo o del medio ambiente, por lo cual con la finalidad de disminuir o anular el riesgo de accidentes, incidentes o contagios es recomendable que el contratista en lo posible cuente o desarrolle un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente (no es obligatorio), que garantice dar condiciones de seguridad en el trabajo a su personal

PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 14.1 El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, a fin de cumplir las funciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- 4.2 El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
 - ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento
 - ✓ Puntualidad y responsabilidad



- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme y foto checo, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.
- 14.3 El contratista proporcionará como mínimo al año y de su propio peculio, dos juegos de uniformes de trabajo completos, y el foto check a su personal destacado de acuerdo al ANEXO
- 14.4 El jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución, así como incurra en reincidencia de inasistencias injustificadas.
- 14.5 El jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- 14.6 El cambio del personal indicado en los numerales anteriores (11.4 y 11.5) se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho horas. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro centro asistencial de la Red.
- El contratista para realizar el cambio de un personal deberá coordinar previamente con el jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, sustentando debidamente el motivo del cambio.
- 14.8 Al inicio de las actividades del servicio de mantenimiento (en un plazo máximo de 07 días calendario), el contratista deberá realizar la capacitación en BIOSEGURIDAD a su personal, bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la Red Asistencial.
- El contratista está obligado a realizar como mínimo 02 veces al año capacitación y actualización técnica a su personal destacado, bajo la supervisión del jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Asistencial Ica (ANEXO F).

CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos Hemodiálisis de la Red Asistencial Ica debe incluir:

- a) Mano de obra para ejecutar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento programado e imprevisto
- Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura
- Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
- Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gastos por repuestos, materiales y/o servicios de manufactura utilizando el capital de trabajo
- Gastos financieros y administrativos
- Uniformes, fotocheck, etc.
- Movilidad, alojamiento y alimentación en los centros asistenciales periféricos distantes, según Programa de Mantenimiento e imprevistos.
- Equipos de comunicación
- Otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia
- Utilidad
- 1) **IGV**

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La aplicación de penalidades será efectuada de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, 16.1 considerando los siguientes Artículos:

Artículo Nº 161.- El contrato establece las penalidades al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

16_sgm





USTO HERNANDE





La entidad debe prever en los documentos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo: puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo Nº 162.- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente F x por plazo vigente en días

Donde F= 0.40

Artículo N° 163.- Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

16.2 Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los Términos de Referencia, Bases u Oferta Técnica del contratista, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:









Nº	Acto Sujeto a Penalidad	Porcentaje del Monto Mensual Facturado
1	Retraso injustificado en la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Equipos y/o retraso injustificado en la entrega y subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa. El retraso se contabilizará por cada equipo y será acumulativo.	2%
2	Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases y Oferta Técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	2%
3	La falta de uno o más implementos del uniforme de personal, la falta de uno o más implementos de protección personal y la no utilización por parte del personal del contratista de mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días por incumplimiento.	2%
4	No acreditar cuando la Institución lo requiera, que su personal asignado a los diferentes Centros Asistenciales de la RAICA, cuenten con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	2%





5	No contar con algún medio físico propuesto o se encuentren desgastados o inoperativo o certificados de Calibración ven sin vigencia de corresponder, se aplicará el porcentaje de penalidad por cada medio físico y por cada día que persista tal situación.	2%
6	Por no suministrar en el plazo requeridos insumos mensuales solicitados en los Términos de Referencia.	2%
7	No devolución según Formato N° 4 de Devolución de forma mensual de la totalidad de repuestos y/o materiales reemplazados	2%
8	No registrar y/o actualizar información en el Software SISMAC de los equipos con cobertura por la empresa residente y/o equipos dados de alta o No Emitir y/o Presentar el Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos sin garantía o con garantía vigente, que indique si los proveedores cumplen a cabalidad con el <i>Programa de Mantenimiento</i> contratado con la adquisición de los equipos.	2%
9	Inoperatividad o mal funcionamiento de los equipos por causas atribuibles al contratista. Se contabilizará por cada día de inoperatividad o mal funcionamiento y por equipo, la penalidad será acumulativa.	2%
10	Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de referencia. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	2%



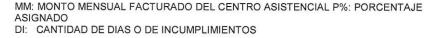


De la incurrencia en los actos sujetos a penalidad señalados en el cuadro, se levantará un acta por el Ingeniero Residente, Administrador o quien haga sus veces y el representante de la empresa en el Centro Asistencial, la cual será remitida a la División de Adquisiciones de la Red Asistencial para la aplicación de la penalidad en el Formato N° 5



Las penalidades serán aplicadas en el monto mensual facturado por el Centro Asistencial en que se incurrido en dicha falta por la empresa, individualmente una de otra y serán aplicadas de acuerdo a lo siguiente:

PENALIDAD = MM x P% x DI







17 CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) del EsSalud, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

19 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

El contratista deberá cumplir con lo establecido dentro del marco legal siguiente:

- Decretos Supremos, normas sanitarias, Protocolos y demás disposiciones legales emitidas por el Gobierno Central, Regional, Local y demás autoridades competentes en relación a Emergencias Sanitarias, que rigen para una empresa de tercerización.
- Además, el personal destacado a la Entidad está obligado a tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por el tipo de servicio a contratar y el riesgo que significa este, el cual debe ser presentado al inicio de la prestación del servicio.

20 CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y DE CONFLICTO DE INTERESES

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o
 efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las
 actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.
- El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y
 oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar
 medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o
 prácticas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a EsSalud, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que EsSalud remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.
- El proveedor está obligado a presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés, dentro de los plazos establecidos en la Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud - ESSALUD aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 1515-GG-ESSALUD-2018 y modificada mediante RGG Nº 868-GG-ESSALUD-2019; es necesario







advertir que el control del cumplimiento de la presentación de la antes citada Declaración Jurada estará a cargo de la Oficina de Integridad.

21 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (Art. 8 de la Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.











FORMATOS













PAK Essalud																
ORGANO DESCONCENTRADO		RED ASISTENCIAL ICA	4 ICA				UNIDAD PR	UNIDAD PRESTADORA	HOSPITAL	-IV-AUGU	STO HERNAN	HOSPITAL - IV - AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA	ZA.			
SERVICIO ASISTENCIAL		TODOS					COBERTURA	4	TALLER HE	TALLER HEMODIÁLISIS	62					
ORIGEN DE LA ADQUISICION		CAPITAL DETRABAJO	SAJO				PERIODOD	PERIODO DE CONSULTA								
			INFORMA	CION DEL P	INFORMACION DEL PROVEEDOR			INFORMACION DEL REPUESTO ADQUIRADO	T REPUES	TO ADQUI	RIDO			INFORMACION DE LA OTMIOTC	N DE LA OT	MIOTC
N- UNDAD SERVICIO PRESTADORA ASISTENCIAL	COBERTU	FACTURAL BOLETA	ORDEN DE COMPRA	FECHA	EMPRESA	N- RUC	MATERIAL	DESCRIPCION	CODIGO	UM C	ANT UNITAR	UM CANT UNITAR TOTAL	N-O	FECHA	ESTADO OTMROT C	FECHA ESTADO TIPO DE OTMOT MANTENIMI INSTALA C ENTO
Los montos mostrados ya incluyen IGV										+	TOTAL	-	-			
Tipo OTMIOTC PR-Prevention Programado DE-Convection Programado DE-Convection Supervision C. Coursab C. Coursab P. Prodetex por firms PR-Prodetex por firms	rogramado previsto refirma er firma									_	5		-₩			
09/08/2022															Pag	Page 1 of 1
lca, de		Jep														
Ing Responsable del Servicio de Mantenimiento			 V. B° Jefe	de Mant	‱B° Jefe de Mantenimiento ESSALUD	SALUD	1	STENCY ST	CA SE		33 A.A. P. S.	HERVE THE STATE OF		AI TOTAL	UNESSTO HEAT	STATE I ME
								Signature	priles		MORALE COOR	MORALE MUNIVE	0071	SON PA	·B.	NOOZA C

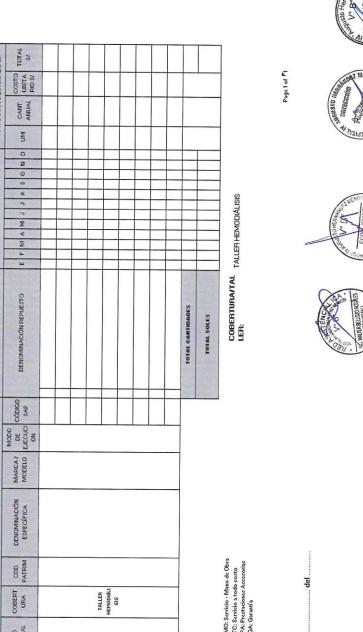


PROGRAMA ANUAL DE BIENES DETALLADO - AÑO - 202.... FORMATO Nº 2

RED ASISTENCIAL ICA

ÓRGANO

SZ. TOTAL COSTO ESTIMADO SA. UNITA PRO SV CANT 25 PROGRAMACIÓN MENSUAL DATOS DEL REPUESTO TOTAL CANTIDADES cdbigo sAP MODO DE EJECCUCI MARCA? MODELO DATOS DEL EQUIPO O INSTALACIÓN ELECTROMECANICA DENOMINACIÓN ESPECÍFICA COD. COBERT TALLER EMODIÁLI SIS SERVICIO UNIDAD PRESTADO RA



MODO DE EJECUCION

26_sgm

Ing. Responsable del Servicio de Mantenimiento

W. B. Jefe de Mantenimiento ESSALUD



Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2523P00011 (C.P. N° 1-2025 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Servicio de Hemodiálisis y Plante de Tratamiento de Agua para el H IV AHM de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

EsSalud

ORGANO DESCONCENTRADO

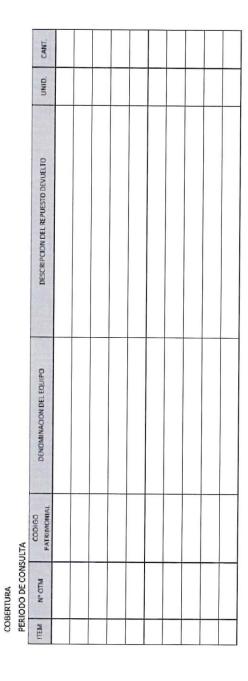
UNIDAD PRESTADORA

SERVICIO

FORMATO N° 4

CONSOLIDADO DE REPUESTOS REEMPLAZADOS PARA DEVOLUCIÓN A ALMACÉN

RED ASISTENCIAL ICA HOSPITAL - IV - AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA





Firma de Supervisor de Mantenimiento







Firma Jefe Almacen







CONCURSO PUBLICO N° 2523P00011 (C.P. N° 1-2025 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Servicio de Hemodiálisis y Plante de Tratamiento de Agua para el H IV AHM de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

CoE: Componente Electromecanico INSTAL: Instalación

Criticidad A: Alta

M: Mediana B: Baja Firma de Ingeniero Residente Empresa

Modalidad de Ejecución

FORMATO Nº 5

INFORME MENSUAL DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

I. DATOS DEL CONTRATO
RED ASISTENCIAL
CENTRO ASISTENCIAL
SERVICIO CONTRATADO
EMPRESA CONTRATADA
PROCESO DE SELECCION
ORDEN DE COMPRA
VIGENCIA DEL CONTRATO
PERIODO DE EVALUACION

II. RESULTADOS DE LA EVALUACION

	ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES
a)	Cumplimiento de las actividades del Programa de Mantenimiento e imprevistos del periodo evaluado.				
b)	Cumplimiento de Recursos Económicos: 8. Disponibilidad de Capital de Trabajo hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases				
c)	Cumplimiento de Recursos Humanos: Uso de uniformes (en buen estado), fotocheck e implementos de seguridad. Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR)				
d)	Cumplimiento de la totalidad de los Medios Físicos y que estos se encuentren en buen estado				
e)	Cumplimiento de insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de equipos				
f)	Cumplimiento de la devolución de la totalidad de repuestos cambiados				
g)	Ingreso de información de OTM's ejecutadas por la empresa residente y/o registro de alta de equipos nuevos al software de mantenimiento (SISMAC) y/o entrega oportuna de información periódica				
h)	Operatividad del equipamiento de EsSalud.				
i)	Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en las bases del servicio contratado.				
		(1) TOT	AL DE D	ESCUENTO: S/.	
		(2) C	оѕто Ро	R PERIODO: S/.	
		IMPOR'	TE A PAG	AR: (2) - (1) S/.	

Ing. Supervisor de Mantenimiento del CCAA. Firma y Sello





Jefe de División de Ingeniería Hospitalaria y ServicioS Firma y Sello

ima y Sello





ANEXOS











ANEXO A

INVENTARIO DE EQUIPOS

UNIDAD PRESTADORA: SERVICIO :

HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA - RAICA

HEMODIALISIS

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	ANTIGUEDAD	ESTADO OPERATI
1	00565768	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	I.P.R.
2	00565769	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	O.R.
3	00565770	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.66	O.M.R.
4	00565771	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	O.R.
5	00565772	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	O.R.
6	00565773	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	O.R.
7	00565774	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	O.R.
8	00565775	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG+	15.68	O.R.
9	00565776	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	O.R.
10	00565777	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	I.P.B.
11	00565778	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG+	15.68	I.P.R.
12	00565779	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG+	15.68	I.P.R.
13	00565780	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.68	I.P.R.
14	00567568	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	15.70	O.R.
15	00567569	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN	DIALOG +	14.70	O.R.
16	00569726	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	O.M.R.
17	00569727	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	I.P.R.
18	00569728	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	O.R.
19.	00569729	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	O.R.
202	00569730	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	O.R.
2	00569731	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	O.R.
22	00569732	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	O.M.R.
23	00569733	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	I.P.R.





24	00569734	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	8.69	O.R.
25	00720827	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	8.58	O.R.
26	00720838	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	8.58	O.R.
27	00720840	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	8.58	O.M.R.
28	00720843	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	8.58	O.R.
29	00801562-XX	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	OSMONICS	E-4	12.86	O.R.
30	00912134	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	14.15	I.P.B.
31	00912135	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	14.15	I.P.B.
32	00912136	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	14.15	I.P.B.
33	00912137	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	14.15	I.P.B.
34	00912138	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	14.15	I.P.B.
35	00912139	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	14.15	I.P.B.
36	00912140	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA	FRESENIUS MEDICAL CARE	PD-NIGHT	14.10	O.R.
37	00912141	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA	FRESENIUS MEDICAL CARE	PD-NIGHT	14.43	O.R.
38	00912142	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO	DIAMAX	14.15	I.P.B.
39	00912143	MAQUINA DE REPROCESAMIENTO AUTOMATICO PARA REUSO DE FILTRO	FRESENIUS MEDICAL CARE	PRACTICA 2001	13.95	I.P.B.
40	00912144	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIALISIS	FRESENIUS MEDICAL CARE	AQUAWTU	14.44	O.R.
41 Sals	00912147	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIALISIS	MARCOR	MILLENIUN	14.28	O.R.
42	00918121	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	14.69	O.R.
43	00918122	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS E INTERNAS	PHILIPS	HEART START XL	14.43	O.R.
44	00918123	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS E INTERNAS	PHILIPS	HEART START XL	14.43	O.R.
NENDOZA	00918631	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	14.69	O.R.
46	00918632	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	14.69	O.R.
47	00918699	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	14.69	O.R.
48	00919795	ELECTROCARDIÓGRAFO DE 01 CANAL	CAREWELL	ECG -1101	14.45	O.R.
49	00966493	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIALISIS DE 15000 GPD	MARCOR PURIFICATION	RO-23G	11.99	O.R.
50	96649300	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIALISIS	MARCOR PURIFICATION	RO-23G	11.99	O.R.





51	96649301	BOMBA DOSIFICADORA	PULSAFEEDER	SM	11.99	O.R.
52	96649302	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	S/M	SM	11.99	O.R.
53	96649303	ELECTROBOMBA DE 3 HP	PENTAX	U5S-180/4T	11.99	O.R.
54	96649304	ELECTROBOMBA DE 3 HP	PENTAX	U5S-180/4T	11.99	O.R.
55	96649305	FILTRO MULTIMEDIA	PENTAIR	272	11.99	O.R.
56	96649306	ABLANDADOR DE AGUA	PENTAIR	278	11.99	O.R.
57	96649307	ABLANDADOR DE AGUA	PENTAIR	278	11.99	O.R.
58	96649308	FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO	PENTAIR	273	11.99	O.R.
59	96649309	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	S/M	SM	11.99	O.R.
60	96649310	ELECTROBOMBA DE 2 HP	PEDROLLO	JCR 10M	11.99	O.R.
61	96649311	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	S/M	SM	11.99	O.R.
62	96649312	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	S/M	SM	11.99	O.R.
63	96649313	ELECTROBOMBA DE 3HP	LOWARA	SM80CA/315	11.99	O.R.
64	96649314	ELECTROBOMBA DE 3HP	LOWARA	SM80CA/315	11.99	O.R.
65	96649315	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	S/M	SM	11.94	O.R.
66	96649316	ELECTROBOMBA DE 3HP	SALMSON	MULTI-H 405SE-T/6	11.99	O.R.
67	96649317	ELECTROBOMBA DE 3HP	SALMSON	MULTI-H 405SE-T/6	11.99	O.R.
68	96649318	TANQUE HIDRONEUMATICO	WELLMATE	WM-35WB	11.99	O.R.
69	GPKM0003	TANQUE CISTERNA DE AGUA DURA	S/M	S/M	13.86	O.R.
70	GPKM0004	FILTRO MULTIMEDIA	PENTAIR	272	11.99	O.R.
71	GPKM0005	FILTRO MULTIMEDIA	PENTAIR	273	11.99	I.P.R.

Incluye componentes

No incluye equipos de baja No incluye equipos en estado "No Ubicados" Solo están considerados equipos estratégicos O.B.: OPERATIVO BUENO O.R.: OPERATIVO REGULAR

I.P.R.: INOPERATIVO POR REPARAR
I.P.B.: INOPERATIVO PARA BAJA











ANEXO A1

PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO

UNIDAD PRESTADORA: HOSPITAL IV AUGUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA - RAICA

SERVICIO : HEMODIALISIS

	DATO	S DEL EQUIPO O INSTALACION E	LECTROMECANI	CA	191		F	RO	GRA	MAC	CION	ME	NSU	AL		
N°	CODIGO PATRIMO NIAL	DENOM. ESPECÍFICA	MARCA / MODELO	TIPO EQUIP.	E	F	M	A	M	J	J	A	s	0	N	D
1	00565768	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	х	x	x	x	x	x
2	00565769	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	x	х	х	х	х	x
3	00565770	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	x	х	х	х	х	х	х	х
4	00565771	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	x	х	x	х	х	х	х	х	х	х
5	00565772	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
6	00565773	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
7	00565774	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	x	х	х
8	00565775	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
9	00565776	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	x	х	х	х	х	х	х	х	x	х	х
10	00565778	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
11	00565779	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
12	00565780	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	X	х	х	x	х	х	х	х	х	х	х
13	00567568	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	x	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
14	00567569	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
15	00569726	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
16	00569727	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
17	00569728	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	x
18	00569729	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х













			Τ	Г	Т	Г				Т	Т	Т			Г	_
19	00569730	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	Х	Х	х	х	Х	x	х	Х	×
20	00569731	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	X	х	х	x	х	х	х	х	×
21	00569732	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	×
22	00569733	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	×
23	00569734	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON UNA BOMBA	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	×
24	00720827	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	×
25	00720838	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	×
26	00720840	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	X
27	00720843	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO / DIAMAX	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	x
28	00912144	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIALISIS	FRESENIUS MEDICAL CARE / AQUAWTU	В	х	х	х	х	х	х	х	x	х	х	х	x
29	00912147	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIALISIS	MARCOR / MILLENIUN	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
30	00918121	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	CAMI / NEW ASKIR 30	В	х		х		х		х		х		х	
31	00918122	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS E INTERNAS	PHILIPS / HEART START XL	В	х		х		х		х		х		х	
32	00918123	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS E INTERNAS	PHILIPS / HEART START XL	В	х		х		х		х		х		х	
33	00918631	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	CAMI / NEW ASKIR 30	В	х		х	8	х		х		х		х	
34	00918632	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	CAMI / NEW ASKIR 30	В	x		х		х		x		x		х	
35	00918699	ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL	CAMI / NEW ASKIR 30	В	х		x		х		х		х		х	
36	00919795	ELECTROCARDIÓGRAFO DE 01 CANAL	CAREWELL / ECG -1101	В	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
37	00961580	BALANZA DE PLATAFORMA PARA SILLA DE RUEDAS	SECA / 959	CE	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	X
38	00966493	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIALISIS DE 15000 GPD	MARCOR PURIFICATION / RO-23G	В	х	х	х	x	х	х	х	х	х	х	x	x
39	03501918	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	мс	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	X
40	03501919	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
41	03501920	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	мс	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
		GISTENC	S HERNAN		-	/W	01210	WEGA	_		_	-	_			_













03501921	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	мс	х	х	х	х	х	x	х	x	х	х	х	х
03501922	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	мс	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501923	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	мс	х	х	х	х	х	х	х	х	x	х	x	х
03501924	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	мс	x	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501925	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	мс	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501926	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	x	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501927	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	мс	x	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501928	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	x	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501929	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	x	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	x
03501930	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	х	х	х	х	х	x	х	х	х	х	х	х
03501931	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501932	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	x	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501933	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501934	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
03501935	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	х	х	x	x	x	х	х	х	х	х	х	x
03501936	SILLON PARA HEMODIÁLISIS	METAX / E-761	МС	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х	х
	03501922 03501923 03501924 03501925 03501926 03501927 03501928 03501929 03501930 03501931 03501932 03501933 03501933	03501922 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501923 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501924 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501925 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501926 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501927 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501928 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501929 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501930 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501931 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501932 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501933 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501934 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501935 SILLON PARA HEMODIÁLISIS 03501936 SILLON PARA HEMODIÁLISIS	03501922 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501923 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501924 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501925 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501926 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501927 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501928 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501929 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501930 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501931 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501932 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501933 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501934 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501935 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 03501936 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761	03501922 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501923 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501924 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501925 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501926 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501927 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501928 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501929 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501930 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501931 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501932 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501933 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501934 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501935 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC 03501936 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761	03501922 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501923 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501924 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501925 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501926 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501927 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501928 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501929 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501930 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501931 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501932 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501933 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X 03501934 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501922 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501923 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501924 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501925 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501926 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501927 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501928 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501939 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501931 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501932 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X 03501933 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC	03501922 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501923 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501924 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501925 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501926 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501927 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501928 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501939 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501931 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501932 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X 03501933 SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X X X X X X X X X X X X X X X X	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X X X X X X X X X X X X X X X X	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X X X X X X X X X X X X X X X X	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X X X X X X X X X X X X X X X X	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	SILLON PARA HEMODIÁLISIS METAX / E-761 MC X X X X X X X X X X X X X X X X X X













ANEXO B

RECURSOS HUMANOS

Los perfiles mínimos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

PERSONAL	PROFESION REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA	GRADO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA
TÉCNICO "A" ELECTRONICO ESPECIALIZADO	TECNICO ELECTRONICO /ELECTRONICO INDUSTRIAL/ ELECTRICISTA	l .	TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN O BACH. EN ING.	04 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE HEMODIALISIS.

Los técnicos especializados deberán contar con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos Biomédicos de Hemodiálisis iguales o similares. Además, deberán contar con más de 60 horas de capacitación en:

• EQUIPOS BIOMEDICOS DE HEMODILAISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Acreditada por instituciones públicas o privadas avaladas por el Ministerio de Educación o Fabricante, empresas con convenio del fabricante.

INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO INGENIERO ELECTRONICO	1	INGENIERO TITULADO Y COLEGIADO	04 AÑOS DE EXPERIEN COMO MÍNIMO MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMEDICOS HEMODIALISIS.	NCIA EN DE DE
-----------------------------------------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------











ANEXO C

Item	Nombre o Denominación	Características Básicas	Cantidad		
	DESTACADOS AL	TALLER DE MANTENIMIENTO			
01	Alicate de Presión	10", 8" Estándar y Pico Pato	01		
02	Arco de Sierra + 01 Hoja de Repuesto	18"	01		
03	Aspirador/Inyector de Aire Seco	Con Pistola + Manguera 05 Mt; Pot Mayora ¼ HP	01		
04	Esmeril Eléctrico	1/2 HP o Mayor	01		
05	Extractor de Rodamientos	03 uñas y 03 Pulgadas	01		
06	Fuente de Alimentación Estabilizada Certificada	Entrada 220V, Salida Variable de 0 a 30 Voltios, Mayor a 5 Amp	01		
07	Instrumento Medidor de dureza	Rango de Medición hasta 1000 de TDS y/o PPM, 0 50 gr/Lt.	01		
80	Conductímetro Digital para Máquina de Hemodiálisis	Rango de Presión-500 a 500 mmHg, Conductividad de 0 – 20 ms/cm, Temperatura de 0 – 100 °C	01		
09	Juego de Llave Stilson	8", 10", 12", 16" y 18"	01		
10	Juego de Llaves Mixta Boca Corona	X 14 piezas 3/8" a 1"	01		
11	Juego de Llaves Mixta Boca Corona	X 14 piezas 8mm a 24 mm	01		
12	Juego de Machos y Terrajas Milimétricas y Pulgadas	3mm a 12mm; y ½" a 1 ½"	01		
13	Llave Francesa	10" y 12"	01		
14	Martillo	Grande con Mango de Madera	01		
15	Multímetro Digital	Medición de Voltaje, Corriente (AC/DC), Resistencia, Capacidad, Frecuencia, Diodos, Transistor y Temperatura	01		
16	Micrómetro	De 0" a 1" Incremento de 0,001"	01		
17	Pinza Amperimétrica Digital	Hasta 200A, 1000VAC	01		
18	Pistola de Soldar	200 watts, 220 Voltios	01		
19	Lupa (para soldar)	MEDIDA SEGÚN NECESIDAD	01		
20	Taladro Eléctrico	600 watts o Mayor con Percutor Juego de Brocas Material Acero-Titanio	01		
21	Tornillo de Banco	5 pulgadas	01		
22	Vernier Metálico	De 0' 'a 6' '(0 a 152mm) Incremento 0.001"	01		
23	Generador de Señales	Rango de Hasta 100KHz, Forma de onda Escalón, Triangular y Senoidal, Amplitud Variable	01		
24	Caudalímetro On Line	Rango de 0 a 10gpm, Presión +/- 5%	01		
25	Instrumento Medidor de PH	Medidor de PH Digital, Precisión de 01pH	01		
26	Esmeril Eléctrico	½ HP o Mayor	01		
27	OSCILOSCOPIO DIGITAL	2 CANALES, 1 GHz, 2 PUNTAS DE	01		



NO WYER BELLED RIVERS SUPERVISOR STEESSALUT

EGOVICES ES DE LOS DE LA CONTROL DE LA CONTR





28	Simulador de Presión	Para Maquina de Hemodiálisis	01
29	Probador de Válvulas	Del Sistema Hidráulico para Maquina de Hemodiálisis	01
30	Kit de medición de Cloro Total		01
31	Kit de medición de dureza del agua	Se tendrá disponibilidad del kit según la necesidad del servicio	01
32	Kit de tiras reactivas para ácido peracético		01
	CONTENIDO DE CADA MALE	TIN DE HERRAMIENTAS POR TECNICO	COVAL:
30	Brocha de Limpieza	1" y 3"	01
31	Cautín	70 Watts 220 Voltios	01
32	Cuchillas Vuelta Plana	Para Electricista	01
33	Extractor de Soldadura	Estándar	01
34	Juego de Alicates	X 6 piezas (Corte, Universal y Pinza) con Mangos Aislados	01
35	Juego de Desarmador Estrella	X 3 piezas Imantado, Aislados	01
36	Juego de Desarmador Plano	X 3 piezas Imantado, Aislados	01
37	Juego de Limatones	X 3 piezas (Plano, Triangulo y Redondo) de 6"	01
38	Juego de Llaves Allen Milimétricas	X 12 piezas de 0,07mm a 12mm	01
39	Juego de Llaves Allen Pulgadas	X 12 piezas de 1/16" a ½"	01
40	Juego de Perilleros	X 6 piezas, aislados para calibración	01
41	Juego de Llave Torx	X 10 Unidades	WIP-534
42	Llave Francesa Mango Aislado	6", 8" y 10"	01
43	Multimetro Digital	Medición de Voltaje, Corriente (AC/DC), Resistencia, Capacidad, Frecuencia, Diodos,	01
44	Linterna	De Mano Pilas Recargables (Diodos de alta luminosidad)	01
45	Pelador de Cables	Varias Medidas	01
46	Pinza Clipadora	Para Sujetar Manguera de Maquina de Hemodiálisis de ½"	01
47	Lupa de Mano	Estándar, Diámetro Mayor a 4"	01
48	Pulsera y Tela Anti electrostática	Estándar Material Conductivo	01
	EQUIPO	D DE COMPUTO	
49	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	Requisitos mínimos: Procesador Corel I3, Memoria de 8GB de RAM, Disco Duro de 250GB, Grabador Multimedia DVD-RW, Puertos: 4 USB 2.0, Puerto LAN, Sistema Operativo WINDOWS, Antivirus: MCAFEE VIRUSSCAN, RANDA U OTRO.	01
	SISTEL	SE HERNANDE	







THE COMPANY OF THE CO





50	Impresora	Laser de alta velocidad, con recarga mensual (01	01		
	Impresora	Tóner por Impresora)	01		
51	Monitor	Pantalla LCD o LED DE 14" mínimo. PULGADAS64	01		
52	Memoria Portátil USB	Capacidad 64GB	01		
53	Mouse Óptico	Compatible	01		
54	Teclado Español	Compatible	01		
55	UPS	1KVA, Onda Senoidal, Salida 220 +/- 2% Vac; 15 Minutos de Autonomía			
56	Mueble para el Computador	Compartimientos Adecuados	01		
	EQUIPO DI	COMUNICACION			
57	Teléfono Celular	Cargo Fijo RPM (coordinador y Reten)	05		
	UNIFORME POR CAL	DA PERSONAL SOLICITADO			
58	Uniforme: Chaqueta y/o Chaleco, Camisa y/o Polo, Pantalón Jeans	Color Apropiado con Logotipo de la Empresa (Bordado) y Numero de Proceso de Selección (Según sea la estación primavera-verano y otoño invierno) Material Polyester – Algodón para uso industrial	03		
59	Uniforme para el Ingeniero: Saco y/o Chaqueta, Camisa manga larga y corbata, Pantalón de tela	Color Apropiado con Logotipo de la Empresa (Bordado) y Numero de Proceso de Selección (Según sea la estación primavera-verano y otoño invierno) Material Polyester – Algodón para uso industrial	03		
59	Botas de Seguridad y/o Uso en Industria	Sin Punta de Acero, Planta Dieléctrica (Cada 06 Meses)	02		
60	Mascaras (Con Filtros de Carbón		Según Requerir ento		
			Según		
61	Respirador d e Cara C o m p l e t a (Con Filtros Descartables para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos)	Stock Permanente de Filtros por cada Técnico	Requerir		













ANEXO D

CAPITAL DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	CAPITAL DE TRABAJO (S/.)
Servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos de Hemodiálisis de la Red Asistencial Ica.	\$/ 3,000,00

El capital de trabajo deberá permanecer en su totalidad en el taller de mantenimiento los primeros (03) días del mes en curso









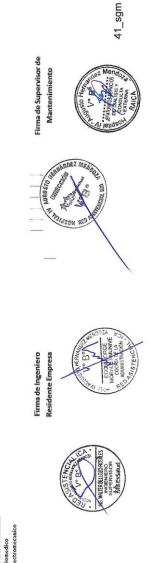




PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 202..... ANEXO E

RED ASISTENCIAL ICA

ÓRGANO DESCONCENTRADO:



Modalidad de Ejecución

Criticidad

Tipo de Equipamiento

COBERTURAITAL TALLER HEMODIÁLISIS





ANEXO F

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA OFERTADAPOR EL CONTRATISTA

er adjudica argo y que	do, se	comp	orome	eta a re	D ealizar	ECLAF 02 Ca	RO BA	AJO J acione	URAN s v/o	1ENTO Actua) qu	e mí i	repr	personal a
ontenido(s)	que a	conti	nuaci	ón se d	detalla	n:	16361	16 1011	IIalu	se liev	vara	a cac)O 8	segun ei (i
URSO № 01				,									2114	
TEMÁTICA DE		iO:		DDING	0100 TE	ÁDIGOS			1					
SUMILLA DEL C	URSU			PRINCI	PIOS TE	ÓRICOS			LA	BORATO	RIO Y	OTALLE	R	
CARACTERIST	TICAS													
ENTIDAD EDU	ENI	TDAD ESPECIALIZADA				NIVEL: BÁSICO (B) INTERMEDIO (I) AVANZADO (A)					HORAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS			
JRSO № 02														
TEMÁTICA DE	LCURS	0:												
SUMILLA DEL C	URSO			PRINCIPIOS TEÓRICOS: LABORATORIO Y/OTALLER										
CARACTERIST	ICAS													
				TDAD ESPECIALIZADA				NIVEL: BÁSICO (B) INTERMEDIO (I)				HORAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS		
		AVANZADO						(A)						
RONOGRAMA	PROP	UESTO)											
	The same					MI	ES							
CURSO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		DIRIGIDO A
1														
2													\top	
3													1	

Cada curso será dictado por un mínimo de DIECIOCHO (18) horas académicas, y se entregará certificados a los participantes que hayan aprobado la evaluación en forma satisfactoria. La fecha, lugar y hora de ejecución se realizará previa coordinación con la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAICA de ESSALUD.

Ica, de.....del 202....

Firma y Sello del Representante Legal













ANEXO Nº 1

COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE DE RAYOS X DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA".

Yo,	identificado	(a)	con	DNI/CE	N°	020	perteneciente	а
área/unidad/órgano/gerencia denominada	(a):						positional	۵.
de la Red Asistencial Ica, asumo el COMPF	NOMISO sigu	iente						

- ALINEAR mi conducta a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, así como en lo que resulte aplicable- a las acciones y actividades Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro. 758- GG-ESSALUD-2022.
- ACTUAR de manera honesta, proba, transparente e imparcial en el ejercicio de mis funciones, durante todas las etapas del Proceso de Selección, en el marco de la provisión del servicio, bienes u obras que motiva el presente Compromiso.
- 3. CUMPLIR con lo mencionado en la Política de Regalos, no aceptando directa o indirectamente cualquier oferta, dadiva, beneficio o incentivo por parte de los postores o a nombre de ellos, que se encuentren participando en los diferentes de procesos de selección de la Entidad, a fin de cumplir con le establecido en la normativa de contrataciones con el Estado.
- 4. SALVAGUARDAR la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de mis funciones, y durante todas las etapas del Proceso de Selección en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso. En ese sentido, no utilizaré la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, ya sea para beneficio propio o de terceros.
- CUMPLIR con lo dispuesto en la Directiva de Gerencia General, denominada "Disposiciones para Fomentar la Transparencia e Integridad en los procesos de contratación en el Seguro Social de Salud – EsSalud".
- DENUNCIAR cualquier acto de corrupción o contrario a la ética del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad del responsable del Área Usuaria de Formular el Requerimiento de Bienes, Servicios y Obras del Seguro Social de Salud - EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de garantizar la integridad y transparencia, salvaguardando los recursos públicos. En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de lca, a los días del mes de del año 202 .

FIRMA NOMBRE Y APELLIDO: DNI N°









RED ASISTENCIAL ICA

FECHA: 10/02/2024



CONCURSO PUBLICO N° 2523P00011 (C.P. N° 1-2025 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Servicio de Hemodiálisis y Plante de Tratamiento de Agua para el H IV AHM de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica - ICA"

PROGRAMA DE SERVICIOS FORMATO No. 2

: HOSPITAL IV AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA : WALTER BELLOZO ROSALES

: FEBRERO / 1ER TRIMESTRE : HEMODIALISIS

Ing. Responsable

Establecimiento Mes/Trimestre Equipamiento

Observaciones MUY Tipo de Mntto Costo Tot Est. (S/.) Costo Unit. Est. (S/.) Correctivo del equipamiento Biomédico dé Hemodiálisis y Planta de tratamiento de Agua con residencia en el servicio de Hemodiálisis del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de la Red Asistencial Ica. Servicio de Mantenimiento Anual Preventivo Descripción/ Aplicación al Mantenimiento Correctivo OND Unid. Cant No. de OTM No. de Etiqueta Patrim "EQUIPOS DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS" Equipo Act No



../S











Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

22 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	El contratista deberá acreditar el compromiso de suministrar como mínimo lo consignado en el ANEXO C de los TDR.
	Acreditación:
	Declaración Jurada que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Declaración Jurada que acredite contar con Certificados Equipos de medición, vigente menor a un año de antigüedad.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	La empresa contratada deberá contar para el servicio materia de la convocatoria, con e mínimo de personal técnico, según el perfil consignado en el ANEXO B de los TDR.
	Acreditación:
	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO
	Se acreditará con copia simple del Título Profesional de Ingeniero Electrónico.
	TECNICO ESPECIALISTA
)	El GRADO o TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://httulosinstitulos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.
	En caso EL GRADO o TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	Los técnicos especializados deberán contar con más de 60 horas de capacitación en:
The state of the s	 EQUIPOS BIOMEDICOS DE HEMODIALISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE HEMODIALISIS, por instituciones públicas o privadas avaladas por el Ministerio de Educación o Fabricante, empresas con convenio del fabricante.
	Acreditación:
	La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: (i Constancias o (ii) Certificados o (iii) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.



B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Experiencia del Personal. - La empresa contratada deberá contar para el servicio materia de la convocatoria, con el mínimo personal técnico, según el perfil consignado en el ANEXO B de los TDR

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

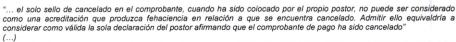
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios del Mantenimiento de Equipos Biomédicos y de Planta de Tratamiento de Agua de Hemodiálisis en Instalaciones Hospitalarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".













correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".













Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO





"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚ</u>BLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.





- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIU	DAD Y	FECHA]
----------------	-------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Seguro Social de Salud EsSalud



CONCURSO PUBLICO N° 2523P00011 (C.P. N° 1-2025 ESSALUD/RAICA-1) "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Servicio de Hemodiálisis y Plante de Tratamiento de Agua para el H IV AHM de la RAICA", Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica – ICA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.